

REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA – PAGO DIRECTO
DTE: GM FINANCIAL COLOMBIA SA
DDO: LAURA ISABEL ROJAS SALAZAR
RAD: 76001400300520230027500
RECHAZA DEMANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez informando que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término de Ley. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1155
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que, la presente demanda no fue subsanada como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en Auto No. 960 de fecha 21 de abril de 2023, notificado por estado 69 del 25 de abril de 2023, este despacho judicial de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, en virtud de lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 81 DE HOY 12MAYO/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082ff0a5ab0de3d4cd3087ea12b213fa905a13fd39ebdc119699ad41360db028**

Documento generado en 10/05/2023 01:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>